Al-Islam.org
Ahlul Bayt Digital Islamic Library Project
Published on *Al-Islam.org* (https://www.al-islam.org)

Capitulo 2: Taharah

Capitulo 2: Taharah, El Libro De La Purificacion

Disposiciones sobre las aguas

Cuestión 74: Si la parte baja de un agua *qalil* que fluye sin presión entra en contacto con una impureza ¿Permanece pura la parte de arriba de esta agua o no?

R: La parte alta de esta agua permanecerá pura si fluye desde lo alto a lo bajo (*de manera vertical o casi vertical*).

Cuestión 75: Después de lavar la ropa impurificada (*mutanayes*) con agua corriente o *kur*, ¿Es obligatorio exprimirla fuera del agua para que quede purificada o queda purificada si se exprime dentro de ella?

R: En la purificación de la ropa o de cosas semejantes con agua corriente o kur, no es condición el exprimirlas, es suficiente con cualquier acción que haga salir el agua que contengan, como sacudirlas con energía o girarlas con velocidad.

Cuestión 76: Cual es el juicio de una purificación menor (*wudu`*) o mayor (*gusl*) realizada con un agua que es dura por naturaleza, como el agua del mar que es dura por las sales que contiene, como sucede con las aguas del lago Urumieh o aguas mas duras incluso?

R: La dureza del agua por la presencia de sales en ella, no impide que esta sea considerada agua pura (*mutlaq*) *y la condición para que tenga el efecto religioso del agua pura es que sea considerada así por la opinión general* (*'urf*).

Cuestión 77: ¿Para que un agua cumpla las funciones propias del agua *kur*, es necesario conocer previamente si esa agua es *kur* o es suficiente con partir de la base de que lo es? Como sucede con el agua que hay en los lavabos de los trenes y otros casos semejantes.

R: Si se sabe que la condición original de esa agua era kur, es permisible partir de esa base.

Cuestión 78: Conforme a la Cuestión 147 de la Risalah del Imam Jomeini (q.s.): "No es obligatorio tomar en consideración la opinión de un niño capaz de distinguir las cosas (*mumaiez*), acerca de la pureza o impureza de un agua, hasta que ese niño no alcance la edad de la madurez legal." Esta fatwa implica una difícil obligación, por ejemplo, será obligatorio para los padres verificar la pureza de sus hijos después de que estos usen el lavabo, hasta que cumplan los quince anos de edad. Por tanto ¿Cuál es la obligación religiosa al respecto?

R: La opinión de un muchacho cercano a su madurez (*bulug*) *es valida.*

Cuestión 79: A veces, añaden al agua una sustancia que la hace aparecer lechosa. ¿Es esta agua *mudaf*? y ¿Cuál es el juicio si se realiza con ella la purificación menor y si se usa para purificar las cosas?

R: No se aplica a ella el juicio de agua mudaf.

Cuestión 80: Cual es la diferencia entre agua *kur* y agua corriente, en la purificación de algo?

R: No existe diferencia entre ellas al respecto.

Cuestión 81: Es correcta la ablución realizada con el agua que se produce al recoger el vapor de un agua salada que hierve?

R: Si el agua destilada puede considerarse pura, se aplican a ella las disposiciones propias del agua pura.

Cuestión 82: Cuando se lava una ropa impurificada con agua abundante (*kazir*) ¿Es obligatorio escurrirla o es suficiente con eliminar el agua de la parte impurificada, después de haber eliminado la impureza de ella?

R: Será suficiente si el agua empapa la prenda y sale de ella, aunque sea agitándola dentro del agua abundante y escurrirla no es condición exigida.

Cuestión 83: Cuando se lava una alfombra impurificada con agua que llega al grifo a través de una tubería, es suficiente para purificarla con hacer llegar el agua a la zona impurificada o es necesario eliminar el agua que queda en la alfombra después de haberla lavado?

R: En la purificación con agua del grifo, no es condición exigida eliminar el agua del lavado. Sino que, una vez eliminada la impureza, es suficiente con hacer llegar el agua al lugar impurificado y que el agua que queda en el lugar después de haberlo lavado se elimine.

Cuestión 84: La condición para purificar el pie es caminar quince pasos. ¿ Deben contarse estos pasos una vez eliminada la impureza o incluso en presencia de la impureza? y ¿Se purifica el pie cuando

desaparece la fuente impura (‘ain un–Nayâsah) al caminar quince pasos?

R: El criterio no es caminar quince pasos. Es suficiente con caminar lo necesario para eliminar la fuente de la impureza y lo mínimo establecido es caminar otro tanto como fue necesario para eliminar la fuente de la impureza.

Cuestión 85: ¿Las carreteras pavimentadas con asfalto o con otros materiales, se consideran como tierra purificadora, de manera que caminar por ellas purifique la planta del pie?

R: La tierra pavimentada con asfalto no purifica la planta del pie o cualquier cosa que proteja el pie, como el zapato.

Cuestión 86: ¿Se considera al sol uno de los elementos purificadores? Si es así ¿Cuáles son las condiciones para que ejerza su función purificadora?

R: El sol purifica la tierra y todo lo que está fijado a ella, como los edificios y los objetos que lo componen y lo que está fijado a ellos, como las maderas y puertas, cuando brilla sobre ellos, una vez que la fuente de la impureza ha sido eliminada de ellos, a condición de que cuando el sol brilla sobre ellos, estén humedecidos.

Cuestión 87: ¿Cómo se purifican las ropas impurificadas que al ser lavadas colorean con su tinte el agua en que son lavadas?

R: Si el tinte de las prendas lavadas no convierte el agua en agua mudáf, se purifican con esa agua en el que son lavadas.

Cuestión 88: Si alguien pone agua en un recipiente para realizar una ablución por yanaba (eyaculación) y parte del agua cae de su cuerpo de nuevo en el recipiente, mientras se lava, ¿Permanecerá el agua pura? ¿Existe algún inconveniente para terminar de realizar la ablución mayor (*gusl*) con esa agua?

R: Si el agua que cae de nuevo al recipiente proviene de una parte del cuerpo pura, es agua pura y no hay inconveniente en completar el gusl con ella.

Cuestión 89: ¿Es posible purificar un horno fabricado con barro que fue hecho con agua impura?

R: Su superficie puede ser purificada lavándola con agua pura y es suficiente con purificar la superficie donde se ha de colocar la masa del pan.

Cuestión 90: ¿Permanece impuro el aceite impuro extraído de un animal, después de sufrir cambios químicos que lo transforman en otra sustancia con nuevas características, o se le aplican las reglas del cambio de estado (*Istihâlah*)?

R: Para la purificación y el uso licito (*tahlil*) *de una sustancia impura o de una materia proveniente de un animal cuyo consumo esta prohibido* (*haram*)*, no es suficiente con provocar en el una transformación*

química que lo transforme en una nueva sustancia.

Cuestión 91: En nuestro pueblo, existe un baño publico que tiene el techo plano y desde el caen gotas sobre las cabezas de quienes se bañan, producidas por la condensación del vapor del agua del mismo baño. ¿Son puras estas gotas? ¿Es valido el *gusl* realizado si algunas de estas gotas caen sobre uno mientras lo realiza?

R: El vapor del baño se considera puro y lo mismo las gotas formadas por su condensación y el contacto de esas gotas con el cuerpo no perjudican la validez del gusl ni impurifica el cuerpo.

Cuestión 92: El agua de beber se mezcla con sustancias minerales polucionantes y con gérmenes que incrementan su peso especifico en un 0,1 por ciento, como revelan los resultados de los análisis científicos. La planta depuradora transforma esta agua, eliminando estos materiales y gérmenes por medios físicos, químicos y biológicos, de forma que, tras haber sido depurada físicamente de su color, olor y sabor, químicamente de minerales polucionantes y biológicamente de gérmenes dañinos y larvas, resulta mucho más limpia y mejor que el agua de muchos ríos y lagos, especialmente de aquella utilizada para el riego.

Puesto que las aguas filtradas eran impuras ¿Resultan purificadas tras estas operaciones y puede aplicarse a ellas las regala del cambio de estado (*Istihâlah*)? ¿O el agua resultante de estas operaciones se considera impura?

R: La simple eliminación de minerales polucionantes, gérmenes, etc., no provoca la transformación de las aguas filtradas, a no ser que su limpieza se realice mediante un proceso de vaporización y subsiguiente licuación del vapor de agua. Ha de tenerse en cuenta que este proceso ha de aplicarse a aguas impurificadas, mientras que no es seguro que siempre lo sean.

Cuestión 93: En nuestra región, se lava a los muertos sobre una estera de lana. Suponiendo que el muerto tenga una impureza externa, teniendo en cuenta que la lana absorbe el agua que se arrojo primero ¿Se purifica la lana de manera natural al purificar al muerto?

R: La estera se purifica con el lavado del muerto y no necesita ser purificada por separado.

Leyes relativas al cuarto de baño

Cuestión 94: Las tribus trashumantes, especialmente los días que viajan, no tienen agua suficiente para limpiar el orificio de salida de la orina ¿es permisible que lo hagan con madera o con piedrecitas?

R: El orificio de salida de la orina solamente se purifica con agua y, si no es posible hacerlo, la oración se considera valida.

Cuestión 95: ¿Cuáles son las disposiciones relativas a la limpieza del orificio de salida de la orina y de

las heces con agua *qalil*?

R: Para purificar el orificio de salida de la orina es suficiente con lavarlo con agua una vez y para el orificio de salida de las heces es necesario lavarlo hasta eliminar tanto los restos de las propias heces como sus efectos.

Cuestión 96: Es obligatorio para el que reza, realizar istibra después de realizar sus necesidades. Al tener una herida en mi pene, al realizar istibra, algo de sangre sale al presionar y se mezcla con el agua que uso para purificarme y, por tanto, impurifica mi cuerpo y ropas. Si no realizo istibra mi herida podría curarse, ya que de continuar en este estado no se curara la herida hasta dentro de tres meses, por eso le pido que me diga si debo hacer istibra o no.

R: Istibra no es obligatoria, más aun, si causa daño no es permisible. No obstante, si uno no hace istibra tras orinar y posteriormente sale una humedad parecida a ella, esta se considerara orina.

Cuestión 97: Soy un universitario que sufre desde hace años un problema que me causa un intenso padecimiento. El problema es el siguiente: tras de orinar y realizar istibra, transcurridos cinco minutos o más, sale a veces de mi pene un fluido, como de un cuarto de gota. Anteriormente, cuando no realizaba istibra, tras orinar podían salirme varias gotas, pero desde que hago istibra no es mayor que un cuarto de gota o menos y no se si este liquido es puro o no y si después de salir el mismo, mi oración es valida.

R: La humedad que sale después de realizar istibra se considera pura, excepto que se tenga certeza de que es orina.

Cuestión 98: A veces, tras orinar y realizar istibra, involuntariamente me sale una humedad parecida a la orina ¿Es pura o impura? Si la persona se da cuenta de ello después de haber transcurrido un tiempo desde que ocurrió ¿Cuál es el juicio de las oraciones que rezó anteriormente? Y ¿Es necesario para él, examinar posteriormente si esa humedad que surge involuntariamente, esta allí o no?

R: El liquido que puede salir tras realizar istibra y del que uno no esta seguro que sea orina, no se considera orina. Se considerara puro y no será obligatorio, en ese caso, realizar ningún examen.

Cuestión 99: Pude usted explicar cuales son los fluidos que salen de la persona?

R: La humedad que sale ocasionalmente, tras la descarga de semen se denomina "wazi" y la humedad que sale ocasionalmente, tras la orina se llama "wadi" y la humedad que sale ocasionalmente, tras las caricias entre los esposos, es llamada "mazi", todas ellas son puras y no es necesario purificarse por su emisión.

Cuestión 100: La taza del servicio del cuarto de baño estaba situada en una dirección que se suponía que difería completamente de la *qibla*, pero después comprobamos que solo difería de la *qibla* entre 20 y 22 grados. ¿Es obligatorio cambiar la disposición de la taza del servicio o no?

R: Conque exista una diferencia con la dirección de la qibla es suficiente para no considerarla enquiblada y no hay problema en ello.

Cuestión 101: Debido a una enfermedad del aparato urinario, tras la emisión de orina y realizar istibra, no se corta la orina y se aprecia una humedad. He consultado al medico y actuado conforme a sus prescripciones, pero sin resultado. ¿Cuál es mi obligación?

R: No se toma en cuenta la duda sobre la emisión de orina tras realizar istibra. Si se esta seguro de la descarga de algunas gotas de orina tras realizar istibra, será necesario para usted actuar conforme a la obligación de la persona que padece tal enfermedad (*maslus*)*, como explica el Imam Jomeini* (*q.s.*) *en su Risalah y no tiene, tras ello, ninguna otra obligación.*

Cuestión 102: ¿Cómo se realiza istibra antes de *istinya*?

R: No hay diferencia con la forma en que se hace istibra después de istinya y de purificar el lugar de salida de las heces.

Cuestión 103: La obtención de empleo en algunas empresas y compañías, depende de la realización de un examen medico, parte del cual implica la exposición de las partes privadas. ¿Es permisible acceder a ello, si uno necesita obtener ese trabajo?

R. No es permisible para un adulto mostrar su sexo frente a un observador (*aparte de su pareja legal*) *aunque sea para preservar su puesto de trabajo, a no ser que el abandono del trabajo le suponga un problema y se vea obligado a ello.*

Las reglas de la Ablución Menor (wudu`)

Cuestión 104: Si realizo el *wudu'* con intención de purificarme para realizar la oración de magrib ¿Es permisible que toque el Sagrado Corán y que rece la oración de 'Isha'?

R: Después de realizar el wudu' correctamente, si no lo anula (*realizando alguno de los actos que lo invalidan*)*, puede usted realizar cualquiera de los actos que requieren el estado de pureza ritual.*

Cuestión 105: ¿Una persona que lleva peluca y para el cual es perjudicial quitársela, es permisible que pase su mano húmeda (*masaha*) sobre su peluca?

R: No es permisible hacer masaha sobre una peluca, es obligatorio quitársela y pasar la mano húmeda directamente sobre la piel, excepto si eso puede provocar perjuicio (*haray*) *y una serie inusual de dificultades.*

Cuestión 106: Se me ha dicho que para realizar el *wudu'*, uno solo puede tomar agua con su mano dos veces para lavar la cara y que tomar agua una tercera vez anula el wudu' ¿Es esto cierto?

R: No hay inconveniente en tomar agua dos o más veces y lavar con ella la cara, pero no es permisible lavar la cara o los brazos mas de dos veces.

Cuestión 107 ¿Se considera un impedimento (*hayib*) para que el agua del wudu' llegue al cuerpo, al aceite que el cuerpo desprende de manera natural por el pelo o la epidermis?

R: No se considera un impedimento mientras no se segregue en tal cantidad que la misma persona comprenda que impide que el agua llegue a la piel o al pelo.

Cuestión 108: Desde hace algún tiempo, al pasar la mano húmeda por los pies, no lo he hecho desde la punta de los dedos, sino que la paso sobre el pie y una parte del final de los dedos ¿Es correcto hacer *masaha* así? Y, en caso de que no sea correcto ¿Es necesario repetir las oraciones que he realizado con el *wudu'* realizado de esa manera o no?

R: El wudu' es invalido si el agua no toca la punta de los pies y es obligatorio repetir las oraciones realizadas así, pero si existiera duda de si el agua tocó la punta de los pies o no, el wudu' y la oración posterior se considerarían validas.

Cuestión 109: ¿Qué es el *Ka'ab* (empeine) hasta el cual debe llegar el mash del pie?

R: Es el promontorio que tiene la parte superior del pie y que llega a la unión del pie con la pierna. Debe tenerse cuidado de llevar el mash *por encima del empeine, por precaución.*

Cuestión 110: ¿Cuál es el juicio para realizar el wudu' que se hace en las mezquitas o centros oficiales que el gobierno construye en los otros países islámicos?

R: No hay problema en ello y no existe ningún impedimento desde el punto de vista religioso (*shar'an*).

Cuestión 111: ¿Se pueden coger varias veces agua con la mano hasta lavarse una vez? ¿Cuál es el juicio si la intención era lavarse una vez tomando agua varias veces con la mano y uno se pasa?

R: La cuestión es que la intención sea lavar una vez, no importa cuantas veces se coge agua con las manos.

Cuestión 112: Un arroyo fluye desde una tierra que pertenece a alguien. Si quisiéramos llevar esa agua, mediante tuberías, a una distancia de varios kilómetros, sería necesario hacer pasar las tuberías sobre la tierra de este propietario y sobre tierras que pertenecen a otras personas. En caso de que estas personas no estén conformes con ello ¿Es permisible utilizar el agua de esa fuente para realizar wudû', gusl y otros actos de limpieza ritual?

R: Si el agua fluye por si misma y lo hace por el interior de las tuberías antes de correr por la tierra y la tierra en la cual la fuente esta situada y las tierras que la rodean se usan para que pasen tuberías, no hay problema en usar esa agua, si la opinión publica no considera que eso suponga una violación de la

tierra en la cual está la fuente o de las otras tierras.

Cuestión 113: En nuestra zona, el agua corriente llega con muy poca fuerza a las plantas mas altas y, a veces, no llega en absoluto e incluso a las plantas bajas llega con muy poca fuerza, por lo que algunos vecinos han instalado bombas en la tubería que, cuando están en funcionamiento cortan el agua en las plantas superiores y en las inferiores llega tan débilmente que no se puede hacer uso de ella. Este problema se agudiza en los momentos de hacer *wudû'* y *gusl*, ya que, a veces, no se puede conseguir agua. Pero si no se utilizan las bombas, es posible para todos hacer uso del agua para el *wudû'* y el *gusl* para la oración. Por otro lado, la compañía de aguas pone impedimentos a la instalación de estas bombas y, cuando saben que hay alguna colocada en una casa, envían una aviso al propietario para que la quite y, si el propietario no lo hace, ellos mismos toman las medidas necesarias para quitarla. Nuestras preguntas son:

¿Es permisible desde el punto de vista religioso colocar estas bombas? Y, por tanto, ¿Sería permisible para nosotros colocar una?

Si no fuera lícito colocarlas ¿Cuál sería el juicio del *wudû'* y el *gusl* realizado con agua bombeada con ellas?

R: La colocación de estas bombas y su utilización en los términos que ustedes explican, no es permisible y la validez del wudû' y el gusl realizado con ellas es cuestionable.

Cuestión 114: ¿Cuál es su opinión acerca del wudu' realizado antes de la entrada del tiempo de la oración obligatoria? En una de sus disposiciones, usted ha establecido que, si el wudu' se realiza próximo al inicio del tiempo de la oración obligatoria, la oración realizada con ese wudu' es válida. En su opinión ¿Cuánto tiempo antes de la entrada del momento de la oración es valido hacer el wudu'?

R: La condición es que se tenga certeza de la cercanía del tiempo de la oración, y no hay problema en que se haga entonces wudu' para esa oración.

Cuestión 115: ¿Es recomendable al hacer el wudu' que, al hacer *mash* del pie, se moje la parte inferior de los dedos, es decir la parte que entra en contacto con el suelo al caminar?

R: La parte del pie que debe ser humedecida es la superior, desde la punta de los dedos hasta por encima del empeine y no se ha establecido que sea recomendable humedecer la parte inferior de los dedos.

Cuestión 116: Cuando se está realizando el lavado de la cara y los brazos con intención de wudu' y se abre y cierra el grifo con la mano ¿Cuál es el juicio de este contacto de la mano con el grifo?

R: No hay problema en ello ni perjudica la corrección del wudu'. Pero si, una vez terminado el lavado de la mano izquierda y antes de comenzar el mash (*de la cabeza y los pies*) *se pone la mano sobre el grifo mojado, la validez de ese wudu' será cuestionable, ya que habremos de suponer que el agua del wudu'*

de su mano se haya mezclado con el agua exterior al wudu'.

Cuestión 117: Algunas mujeres mantienen que las uñas pintadas no invalidan la realización del wudu' y que el *mash* sobre los calcetines transparentes es permisible. ¿Cuál es su opinión?

R: Si la pintura impide que el agua llegue a las uñas, el wudu' no es valido y el mash sobre los calcetines no es correcto, aunque estos sean transparentes.

Cuestión 118: ¿Es permisible a los heridos de guerra que han perdido el control de la orina debido a las heridas en la columna, escuchar los sermones y participar en la oración del Viernes y de la tarde (*asr*) con el wudu' de *maslûs* (el de aquellos que carecen de control sobre la orina)?

R: Para ellos es obligatorio realizar la oración inmediatamente tras realizar wudu' y renovar el wudu' para la oración de la tarde, excepto que no haya habido perdida de orina o heces, en cuyo caso el primer wudu' será valido para ambas oraciones. Igualmente, si no hay perdidas tras el wudu', el wudu' realizado antes de los sermones del Viernes será suficiente para las oraciones del Viernes.

Cuestión 119: ¿Es permisible para quien es maslûs debido a heridas de guerra en la columna, retrasar su oración una vez realizado el wudu', para participar en las oraciones colectivas?

R: Si hay perdidas de orina tras la realización del wudu', es obligatorio que no deje pasar el tiempo entre el wudu' y la oración.

Cuestión 120: Alguien que no es capaz de realizar wudu' por si mismo, es ayudado a realizar el wudu' por un ayudante, pone la intención de hacer wudu' por sí mismo y hace *mash* con sus propias manos. Cuando no puede hacer mash con sus propias manos, su ayudante le toma las manos y le hace *mash* con ellas y, cuando no puede hacer esto, el ayudante toma la humedad de sus manos y le hace *mash* con ella, pero ¿Qué debe hacer cuando la persona que debe realizar wudu' no tiene manos?

R: Si no tiene manos tomará la humedad de sus brazos y hará el mash con ella y si no posee brazos tomara la humedad de su cara y con ella hará el mash de la cabeza y los pies.

Cuestión 121: Para realizar wudu' ¿Es necesario que el recipiente del agua tenga un pitorro, como el de una tetera? Y si no tiene pitorro ¿Es invalido el wudu' realizado con ese recipiente?

R: No es necesario que el recipiente del agua para el wudu' tenga un pitorro y no hay inconveniente en realizar el wudu' con el agua de un recipiente, bien dejando caer agua del mismo sobre la mano o bien introduciendo la mano en el recipiente y tomando agua de él.

Cuestión 122: Cerca del lugar de la oración del Viernes hay un sitio para realizar wudu' junto a la mezquita mayor y el gasto del agua que allí se utiliza no es sufragado por la mezquita. ¿Es permisible, para quienes van a rezar allí la oración del Viernes, utilizar esa agua o no?

R: No hay inconveniente en ello si el agua esta allí para permitir el wudu' de los que rezan, sin ninguna restricción.

Cuestión 123: El wudu' que se realiza para hacer las oraciones de Duhr y Asr ¿Es valido para realizar las de Magrib e 'Isha', sabiendo que no se ha realizado nada que anule este wudu'? o ¿Es obligatorio para cada oración realizar un wudu' con intención de purificarse para esa oración en particular?

R: No es obligatorio hacer wudu' para cada oración. Es permisible rezar con un solo wudu' todas las oraciones que se desee, mientras no se realice alguno de los actos que lo anulan.

Cuestión 124: ¿Es permisible realizar el wudu' para una oración obligatoria antes de la entrada del tiempo de tal oración?

R: No hay problema en realizar el wudu' para la oración obligatoria antes de que entre el tiempo de esta.

Cuestión 125: Mis piernas sufren parálisis y he de caminar con ayuda de zapatos ortopédicos y de dos muletas y no tengo manera de quitarme los zapatos para realizar el wudu'. Dígame como he de realizar *mash* de mis pies al hacer el wudu'.

R: Si el quitarse los zapatos para hacer wudu' le causa a usted perjuicio, es suficiente con que haga mash *sobre ellos.*

Cuestión 126: Si llegamos a un lugar y hemos de buscar agua durante varios kilómetros y, cuando llegamos a ella, descubrimos que es agua sucia (*wasij*) ¿Es obligatorio en este caso hacer *Taiammum* o hacer wudu' con esta agua?

R: Si el agua es pura (Tâher) *y su uso no conlleva perjuicio alguno, es obligatorio hacer wudu' con ella y no hay necesidad de realizar* Taiammum*.*

Cuestión 127: ¿Es el wudu' en sí mismo algo recomendable (*mustahab*)? ¿Es correcto realizar el wudu' con la intención de acercarse a Allah, antes de que llegue el tiempo de la oración obligatoria y, una vez que llega, realizar la oración con ese wudu'?

R: El wudu' realizado con intención de mantenerse en estado de pureza ritual es preferible (râyih) *y es permisible rezar la oración con wudu' recomendable* (Istihbâbî)*.*

Cuestión 128: ¿Cómo puede ir a la mezquita y rezar y recitar el Generoso Corán y las visitas (*ziârat*) a los Imames Purificados (sobre ellos la paz) una persona que siempre duda de su estado de pureza ritual?

R: No se presta atención a las dudas sobre el estado de pureza tras realizar el wudu' y es permisible rezar y recitar el Generoso Corán mientras no se tenga certeza de haber roto el estado de pureza ritual

(*wudu'*).

Cuestión 129: Para poder considerar el wudu' correcto ¿Es condición que el agua corra por toda la mano, o es suficiente con pasar la otra mano húmeda sobre ella?

R: Para que el lavado se considere valido, el agua debe correr por toda la mano, aunque para ello se ayude uno de la otra mano, pero pasar la mano húmeda sobre la otra, no es suficiente.

Cuestión 130: ¿Es permisible, en la realización del wudu', el *mash* de la cabeza con la mano izquierda, igual que se permite con la derecha? y ¿Es permisible hacer el *mash* de la cabeza de adelante atrás?

R: No hay inconveniente en hace el mash con la mano izquierda, pero, por precaución, se debe hacer con la derecha. Igualmente, por precaución se debe realizar de atrás adelante, es decir desde la coronilla hacia la frente, aunque sea permisible hacerlo al revés.

Cuestión 131: ¿Es suficiente, al hacer *mash* de la cabeza, con que la humedad llegue al pelo, o es obligatorio hacer llegar la humedad de la mano a la piel de la cabeza? Y cuando la persona lleve una peluca ¿Cómo hará el *mash*?

R: No es necesario que la humedad llegue a la piel. Si la peluca es fija, es permisible el mash *sobre ella.*

Cuestión 132: ¿Cuál es el juicio si se deja transcurrir el tiempo entre las partes del wudu' y del *gusl*?

R: No tiene importancia en el gusl (*ablución mayor*)*, pero en el wudu', si se deja que se sequen las partes anteriores antes de pasar a la parte siguiente, se anula el wudu'.*

Cuestión 133: ¿Cuál es la obligación de una persona que sufre de continua emisión de ventosidades, aunque sea en pequeñas cantidades, en lo relativo a su wudu' y su oración?

R: Si no puede mantener su wudu' hasta el fin de su oración y renovar su wudu' durante la oración puede perjudicarle, no hay objeción en que realice cada oración con un solo wudu'. Es decir, un wudu' para cada oración será suficiente, aunque lo invalide durante la oración.

Cuestión 134: Algunas personas residentes en complejos residenciales rehusan pagar su parte de los gastos comunes por mantenimiento de un vigilante y otros servicios, incluso agua fría y caliente, aire acondicionado y demás cosas. Desde el punto de vista de la ley islámica ¿Son validas las oraciones, los ayunos y otros actos de adoración de estas personas que colocan las cargas financieras de los servicios mencionados sobre las espaldas de sus vecinos, sin el consentimiento de estos?

R: Cada uno de ellos es deudor ante la ley islámica y debe pagar por el uso de los servicios colectivos y, si su intención era no pagar el gasto del agua cuando decidieron usarla para realizar su wudu' y gusl, la validez de ambos es problemática, incluso invalida.

Cuestión 135: Alguien toma un baño tras eyacular (*guslu yanâbati*) y, tras 3 o 4 horas quiere rezar, pero no sabe si su *gusl* es invalido o no. ¿Hay algún problema en que haga wudu' por precaución?

R: En el supuesto mencionado, el wudu' no es obligatorio, pero no hay objeción en que lo haga por precaución.

Cuestión 136: ¿Deviene impuro un niño que aun no ha llegado a la pubertad (*gairu bâlig*) por causa de una impureza menor (*Hadaz Asgar*)? En ese estado ¿Se le puede permitir que toque la escritura del Sagrado Corán?

R: Sí, el menor deviene impuro por causa de cualquier impureza que rompa el wudu', sin embargo, no es obligatorio para el adulto (*mukal.laf*) *prevenir al menor de tocar la escritura del Sagrado Corán.*

Cuestión 137: ¿Si se impurifica uno de los miembros que deben purificarse en el wudu', después de haberlo lavado, pero antes de terminar de realizar el wudu', que se debe hacer?

R: No afecta la validez del wudu', pero es obligatorio purificar el miembro impurificado antes de realizar la oración.

Cuestión 138: ¿Tiene importancia la presencia de algunas gotas de agua en el pie, cuando se va a realizar el *mash* del mismo durante el *wudu'*?

R: Es obligatorio secar de gotas de agua el lugar sobre el que debe pasarse la mano húmeda (*mash*) *para que la mano humedezca el pie y no al contrario.*

Cuestión 139: ¿Está uno exento de hacer *mash* sobre el pie derecho si, por ejemplo, carece de mano derecha?

R: No, es obligatorio pasar sobre él la mano izquierda.

Cuestión 140: ¿Cuál es el juicio para una persona que ignora que su *wudu'* no es valido y se entera de ello tras haberlo terminado?

R: Es obligatorio para el repetir el wudu' y lo mismo aquellos actos que requieren el estado de pureza ritual, tales como la oración.

Cuestión 141: Si una persona tuviese en uno de los miembros afectados por el *wudu'* una herida que sangra constantemente, aun cuando esté vendada ¿Cómo hace su *wudu'*?

R: Es obligatorio que proteja su herida con algo que impida que la sangre fluya de su herida(*impurificando otras cosas*)*, como por ejemplo un nailon o plástico..*

Cuestión 142: ¿Es permisible en el *wudu' irtimâsî* (por inmersión de los miembros), sumergir la cara y las manos varias veces o sólo es permisible hacerlo dos veces?

R: Es permisible hacerlo dos veces como máximo, la primera con intención de lavado obligatorio, la segunda con intención de lavado mustahab. Es obligatorio poner la intención mientras saca las manos del agua, para que se pueda hacer luego mash *con ellas.*

Cuestión 143: ¿Es desaconsejable (*makruh*) secar la humedad que queda en los miembros tras el wudu' y recomendable (*mustahab*) no hacerlo?

R: Si se usa una toalla o un trozo de tela especifico para ello, no hay problema.

Cuestión 144: El tinte que utilizan las mujeres para teñirse el cabello y las cejas ¿Es un impedimento para el wudu' y el gusl o no?

R: Si no crea una capa grasa que impida la llegada del agua a los cabellos y es únicamente tinte, no invalida el wudu' ni el gusl.

Cuestión 145: La presencia de tinta en las manos ¿Es uno de los obstáculos que invalidan el wudu'?

R: Si impide que el agua llegue a la piel, invalida el wudu' y el discernir si es así o no, está en manos de la persona misma (*al-mukal.laf*)

Cuestión 146: Si la humedad de hacer *mash* en la cabeza se une con la de la cara ¿Anula esto el wudu'?

R: No hay problema en ello. No obstante, puesto que la precaución al hacer mash de los pies es que se realice con el resto de la humedad que queda en las palmas de las manos, debe observarse la precaución de no llevar la mano hasta la frente, cuando se esta realizando el mash de la cabeza, para que la humedad de las manos, necesaria para hacer mash de los pies, no se mezcle con la humedad de la cara.

Cuestión 147: La persona que necesita mucho más tiempo para hacer el wudu' que el que utilizan normalmente las otras personas ¿Qué debe hacer para estar segura de que ha lavado correctamente sus miembros?

R: Debe abstenerse de las obsesiones (waswas) *sin prestarlas atención, para alejar al Shaitan de él, esforzándose en confiar en sí mismo lo necesario religiosamente, como hace el resto de la gente.*

Cuestión 148: En algunas partes de mi cuerpo hay tatuajes y me han dicho que eso anula la validez de mi gusl, wudu' y oración. Le ruego que me guíe en esta situación.

R: Si el tatuaje es únicamente de tinta y no hay nada en la superficie de la piel que impida que el agua llegue a la piel, tanto el wudu' como el gusl son validos y no hay problema para rezar.

Cuestión 149: Si después de orinar y realizar *Istibra'* y wudu', sale una sustancia que parece orina o semen ¿Cuál es el juicio que merece?

R: Es obligatorio, en el supuesto planteado, realizar wudu' y gusl para poder estar seguro del estado de pureza.

Cuestión 150: Haga el favor de explicar la diferencia entre el wudu' del hombre y el de la mujer.

R: No hay diferencias entre el wudu' del hombre y de la mujer en lo relativo a los actos y a la naturaleza de los mismos, excepto que para el hombre es mustahab *comenzar el lavado de sus brazos por la parte exterior del codo y para la mujer por la cara interior.*

Tocar los nombres de Alláh Altísimo y Sus aleyas

Cuestión 151: ¿Cuál es el juicio acerca de pasar la mano por los adjetivos que remiten a la Esencia del Creador Altísimo, como en la frase: "En Su nombre Altísimo" (Bismihi Ta'ala)?

R: Los adjetivos no están incluidos en las disposiciones sobre el trato que debemos dar a Sus Nombres.

Cuestión 152: Es usual sustituir el nombre de Alláh por Alif y puntos suspensivos (...l), como cuando escribimos Aiatul l... , o por "llah". ¿Cuál es el juicio de pasar la mano sobre estas dos palabras para alguien que no esta en wudu'?

R: Las disposiciones relativas a los Nombres de Alláh no se aplican a la Alif seguida de puntos suspensivos, pero sí a la palabra "llah".

Cuestión 153: Trabajo en un lugar donde se sustituye la palabra "Alláh" por Alif seguida de puntos suspensivos en toda la correspondencia. Me pregunto si es correcto hacer esto, según la legislación islámica.

R: No hay ningún impedimento legal (shar'i) para ello.

Cuestión 154: ¿Es permisible escribir alif y puntos suspensivos en lugar del nombre divino "Alláh", con la simple posibilidad de que alguien sin wudu' pueda pasar su mano sobre el?

R: No hay impedimento para hacerlo así.

Cuestión 155: Los ciegos utilizan para leer y escribir un sistema de caligrafía conocido como "Braille" sobre el que pasan sus dedos. Teniendo en cuenta que consiste en combinaciones de seis puntos, tenga la amabilidad de responder a la siguiente pregunta: ¿Es necesario para los ciegos, cuando están leyendo el Generosos Corán y cuando tocan los Nombres Sagrados escritos en Braille, que estén en wudu' o no?

R: Los puntos que representan las letras originales, no tienen la misma valoración que las letras originales, por lo tanto, pasar las manos sobre ellos cuando vienen representando letras del Generosos Corán y de los nombres de Alláh, no requiere el estado de pureza ritual.

Cuestión 156: ¿Cuál es el juicio de tocar sin wudu' los nombres propios tales como Abdellah o Habibullah?

R: No es licito para una persona sin wudu' tocar el nombre de Dios, incluso si viene formando parte de un nombre propio compuesto.

Cuestión 157: ¿Es permisible para una mujer que está con su menstruación, llevar una gargantilla que lleva escrito el nombre bendito del Mensajero de Dios (s.)?

R: No hay objeción en que lo lleve alrededor del cuello, pero es obligatorio que el nombre no toque su cuerpo.

Cuestión 158: La prohibición de tocar la escritura del Generosos Corán sin estar en wudu', ¿Se limita a la escritura sagrada cuando se encuentra en un ejemplar del Sagrado Corán (mushaf) o es aplicable también a la escritura coránica cuando aparece en otro libro, o en una ilustración o en la pared u otro lugar?

R: No se limita a los ejemplares del Noble Corán, sino que incluye a las palabras y los versículos coránicos aunque se encuentren en otros libros o en los periódicos o revistas, o ilustraciones, o decorando una pared o en cualquier otro caso.

Cuestión 159: Una familia utiliza un recipiente para comer arroz, en el que está escrita una aleya coránica del tipo: aiat ul–Kursi, con la idea de obtener de ello bendiciones. ¿Hay algo objetable en ello o no?

R: No hay problema en ello, excepto que no deben tocar la aleya coránica con la mano sin estar en wudu'.

Cuestión 160: ¿Es obligatorio estar en wudu' para las personas que escriben con un instrumento de escritura los nombre divinos o aleyas coránicas o los nombres de los Imames Impecables (a.s.), mientras están escribiéndolos?

R: No es condición el estado de pureza para escribirlos, pero no les es permisible pasar la mano sobre ellos sin estar purificados.

Cuestión 161: Esta prohibido tocar el emblema de la República Islámica de Irán sin encontrarse en estado de purificación?

R: Si se lee como el nombre sagrado de Dios, es prohibido tocarlo sin el estado de purificación, en otro caso no.

Cuestión 162: ¿Se considera el emblema de la República Islámica de Irán como el Nombre Sagrado o no? ¿Cómo se juzga el imprimirlo en hojas de papel oficial o el utilizarlo en la correspondencia o en

otros casos?

R: No hay problema en escribir o imprimir el Nombre Divino o el emblema de la República Islámica de Irán en la correspondencia, pero, por precaución, se deben observar el mismo trato para el emblema de la República Islámica de Irán que para el Nombre Divino.

Cuestión 163: Algunos papeles oficiales van adornados en lo alto con el emblema de la República Islámica de Irán y también la expresión "El es el que Cura" (Hua Ash Shâfi) se utiliza en los folios que se utilizan en los hospitales y clínicas. ¿Cuál es el juicio para el hecho de tirarlos una vez utilizados o dejar que entren en contacto con la sangre?

R: No hay impedimento en embellecer las cartas con el Nombre divino o algo del mismo tipo, pero es obligatorio no manipularlos de forma irreverente o permitir que entren en contacto con cosas impuras.

Cuestión 164: ¿Qué juicio merece el uso en periódicos y revistas y publicaciones diarias, de sellos postales que llevan aleyas coránicas o el Nombre Divino u otros nombres de Dios, Poderoso y Majestuoso o emblemas de instituciones que contienen aleyas coránicas?

R: No hay objeción en imprimir y publicar aleyas coránicas o los nombre divinos y similares, pero es obligatorio que quien los toque con la mano observe las disposiciones de las leyes islámicas relativas al caso y se abstenga de hacerlo de manera irreverente o permita que entren en contacto con la impureza o que los toque sin estar purificado.

Cuestión 165: Algunos papeles llevan escritos el Nombre Divino o algunas aleyas coránicas ¿Es permisible envolver en ellos comida, o sentarse en ellos, o pisarlos, o comer sobre ellos? ¿Es permisible arrojarlos a la basura, teniendo en cuenta la dificultad de eliminarlos de otra manera?

R: No hay problema en utilizar los periódicos en cosas que no sean consideradas comúnmente irreverentes, mientras no haya en ellos nada cuyo uso irreverente está prohibido, como el Nombre Divino o aleyas coránicas y mientras no se coloquen en lugares en los que puedan ser contaminados con impurezas.

Cuestión 166: ¿Cuál es el juicio sobre arrojar sellos de correos que llevan el Nombre de Dios Altísimo a una papelera? ¿Es permisible tocarlos sin wudu'?

R: No es permisible tocar la escritura del Nombre Divino sin estar purificado, ni impurificarlo o arrojarlo en lugares en los que suponga irreverencia o insulto.

Cuestión 167: ¿Es permisible tocar las palabras grabadas en los anillos?

R: Si se trata de palabras que para poder tocarlas se necesita estar purificado, no es permisible tocarlas sin purificación.

Cuestión 168: ¿Es lícito para un vendedor cubrir lo que vende con papel de periódicos en los que estamos seguros que viene escrito el nombre de Dios Altísimo? y ¿Es permisible tocarlos sin estar en wudu'?

R: No hay problema en cubrir los productos vendidos con periódicos, siempre que no se realice con animo irreverente hacia el nombre de Dios Altísimo, los versículos coránicos o los nombres de los Imames Purificados (a.s.) escritos en ellos. Pero no es permisible para alguien que no esta en wudu' tocarlos a sabiendas.

Cuestión 169: ¿Qué juicio merece la mención de los nombres de los profetas (a.s.) y los versos coránicos en los periódicos, sabiendo que posiblemente serán quemados o tocados o pisados posteriormente?

R: No existe objeción legal para el acto de escribir aleyas coránicas o los nombres de los Purificados (a.s.) en periódicos, revistas, etc., pero es obligatorio abstenerse de manejarlos de manera irreverente, impurificarlos o tocarlos sin estar en wudu'.

Cuestión 170: ¿Qué juicio merece el hecho de arrojar cosas que lleven escrito los nombres de Dios Altísimo a los ríos o arroyos? ¿No puede considerarse una irreverencia?

R: No hay objeción a que se arrojen a los ríos o a los arroyos siempre que la gente no considere que eso sea una falta de respeto.

Cuestión 171: ¿Es obligatorio asegurarse de que las hojas de exámenes corregidos no llevan escrito los nombres de Dios Altísimo y de los Imames Impecables (a.s.) antes de arrojarlas a la basura o de quemarlas?

Y ¿Arrojar a la basura hojas de papel que no han sido utilizadas, se considera incorrecto o no?

R: No es obligatorio investigarlo y, cuando no se sabe si el nombre de Dios Altísimo está escrito en una pagina, no hay objeción para arrojarla a la papelera.

En cuanto al papel que no ha sido escrito en su totalidad y puede ser utilizado para escribir o puede ser utilizado para fabricar cartón, quemarlo o arrojarlo a la basura, supone un mal uso de los bienes y es cuestionable.

Cuestión 172: ¿Cuáles son los nombres sagrados cuya veneración es obligatoria y que no es permitido tocar sin estar en wudu'?

R: No es permisible tocar sin wudu' los nombres de la Esencia Divina Altísima, ni los nombres de los atributos particulares del Buen Dios. Es precaución obligatoria incluir en esta ley los nombres de los grandes profetas divinos y de los Imames Purificados (a.s.).

Cuestión 173: ¿Qué juicio tiene el tocar los nombres y títulos de los Imames Purificados y de los profetas (a.s.)?

R: Por precaución obligatoria no deben ser tocados sin estar en wudu'.

Cuestión 174: Hemos almacenado una gran cantidad de publicaciones diversas, periódicos y revistas de organismos del país, desde el establecimiento de la Embajada y, puesto que en la mayoría de las paginas viene escrito en nombre de Dios Altísimo u otros semejantes, haga el favor de aclararnos que podemos hacer para desprendernos de ellas.

R: No hay problema en que las entierren o las dejen en el desierto, siempre que ello no sea considerado una irreverencia.

Cuestión 175: ¿Cuál es la manera legal de destruir los nombres sagrados y las aleyas coránicas cuando ello es necesario?

¿Cuál es el juicio respecto a quemar papeles que contienen el nombre de Dios y aleyas coránicas, cuando se hace necesario destruir estos papeles para mantener secretos?

R: No hay problema en enterrarlos o en convertirlos en pulpa, sumergiéndolos en agua (el tiempo necesario), pero quemarlos es cuestionable y, si es un acto irreverente, no es permisible. Solo es permisible por cuestión de necesidad y cuando no sea posible cortar de ellos previamente las aleyas coránicas y los Nombres Benditos.

Cuestión 176: ¿Cuál es el juicio de reducir los Nombres Divinos y las aleyas coránicas a partículas minúsculas, de manera que no permanezcan en ellas letras conectadas y sea imposible leer algo en ellas? ¿Es suficiente para anular el juicio que les corresponde, cambiar su aspecto añadiéndoles letras o eliminando algunas letras de ellos?

R: No es suficiente cortarlos si al hacerlo no desaparece la palabras Alláh o los versículos coránicos, ni tampoco es suficiente con cambiar el aspecto escrito para eliminar la ley que rige sobre las letras que fueron escritas con la intención de formar el Nombre Divino. Si, en cambio, es posible que cambiar la forma de las letras anule el juicio que merecían las mismas, ya que estas han desaparecido, pero es precaución obligatoria abstenerse de hacerlo.

Source URL:
https://www.al-islam.org/respuestas-las-cuestiones-sobre-las-leyes-practicas-del-islam-vol-1-sayyid-ali-khamenei/capitulo-2#comment-0